



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA AVOCANDO PUNTUALMENTE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GÓJAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LOS DÍAS 24 A 28 DE AGOSTO DE 2022, INCLUIDOS.**

Resultando el Expediente electrónico nº **943/2022** (Gestiona) relativo a **“EXPLOTACION DE LA BARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022”**, en especial, el Informe del Secretario Municipal de fecha **27/07/2022**.

Resultando la fiscalización efectuada por la Interventora Municipal del día que consta en la fecha de la Diligencia y/o Informe de Intervención.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº **2019-0365**, de fecha **21/06/2019**, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias en materia de Patrimonio-Bienes, así como, las actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Considerando que concurren circunstancias de índole técnico-burocrático y urgente necesidad que aconsejan la inmediata resolución del expediente, para que la adjudicación de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas patronales de Gójar **2022** en el recinto ferial este efectuada **antes del 24 de agosto**.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo **116** del **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo **10** de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, por medio de la presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Avocar puntualmente, y a los solos efectos de la aprobación del Pliego de condiciones para la adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos.

**SEGUNDO.-** Declarar la urgencia de la tramitación del expediente para la adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**TERCERO.-** Aprobar el siguiente:

**“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GÓJAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LOS DÍAS 24 A 28 DE AGOSTO DE 2022, INCLUIDOS.**

### **CLÁUSULA 1ª. Objeto de la adjudicación y calificación**

El objeto del presente pliego es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación de la barra-bar durante la celebración de las fiestas patronales de Gójar durante los días 24 (miércoles) a 28 (domingo) de agosto de 2022, incluidos, sin que exista otro vínculo entre el Excmo. Ayuntamiento de Gójar con el adjudicatario de la licencia. En todo caso, no existirá relación jurídica alguna entre el Excmo. Ayuntamiento y el personal al servicio o dependiente del adjudicatario de la licencia, ni proveedor.

El espacio a ocupar se concreta en el propio de la barra-bar situada en el Recinto Ferial, parcela catastral numero 7160405VG4076A0001PJ, titularidad del Excmo. Ayuntamiento, con un número mínimo de 30 mesas, con cuatro asientos por mesa, se estima:

- 1.5 m2/persona (asiento sentado)
- Tendríamos 6 m2 por mesa
- Lo cual arroja un total de 180 m2 de superficie de zona de mesas

A su vez la superficie de barra-bar se estima en una superficie de 35 metros lineales por 5 metros de anchura, aproximadamente. Es decir, de barra 175 m2, como máximo.

Por tanto, se estima la superficie total de ocupación en planta de 355,00 m2 como máximo.

- Actividad: bebida y comida.

### **CLÁUSULA 2ª. Naturaleza Jurídica:**

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA). Consecuencia de lo anterior es que el presente no comporta





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

obligación de pago alguna para el Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto al uso común especial, es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este tipo de uso, estará sujeto a autorización o licencia administrativa.

### **CLÁUSULA 3ª. Procedimiento y criterios de adjudicación:**

Según el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), precepto de carácter básico, así como los artículos 30.2 de la LBELA, y el artículo 57 del RBELA, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

Se aplica el régimen de concurrencia competitiva, siendo los criterios de adjudicación, los siguientes:

1. Mejor oferta económica: hasta un máximo de 5 puntos.
2. Mejores precios ofertados: hasta un máximo de 4 puntos.
3. Otras mejoras introducidas (\*): hasta un máximo de 1 punto.

\* Las mejoras que se propongan deberán venir valoradas económicamente con el objeto que se pueda tener un criterio de ponderación entre todas las propuestas, incluso se puedan cambiar por otra del mismo importe si esta no se ajustase a la programación de fiestas establecida por el Excmo. Ayuntamiento.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

El procedimiento se llevará a cabo mediante tramitación urgente.

### **CLÁUSULA 4ª. Requisitos de los licitadores:**

Podrán participar en la presente adjudicación las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibiciones para la contratación establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público (LCSP), de conformidad con el artículo 32.2 del RBELA y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No se admitirán proposiciones realizadas por diferentes empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, las que serían





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

objeto de exclusión del procedimiento a todos los efectos.

La acreditación de la capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 5ª. Duración de la licencia:**

La licencia se otorgará para las Fiestas patronales de Gójar **2022**, a celebrar desde el **día miércoles 24 hasta el domingo 28 de agosto de 2022**, incluidos.

### **CLÁUSULA 6ª. Obligaciones del adjudicatario de la licencia. Condiciones especiales de ejecución:**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario de la licencia las siguientes:

1. Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia del Excmo. Ayuntamiento.
2. Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego u ordenado posteriormente por el Excmo. Ayuntamiento contratante.
3. La preparación y acondicionamiento de la Barra-Bar, disponiendo de todo lo necesario para prestar un buen servicio.
4. Servir tanto bebidas como comida, disponiendo de carta de precios que se colocará en un lugar visible y en todo caso serán de su cuenta contar con los enseres necesarios, tales como mesas, sillas, vasos, así como el resto de menaje necesario para prestar con calidad el servicio de bar y restaurante.
5. La limpieza del lugar donde se lleve a cabo la instalación objeto de la licencia, correrá a cargo del adjudicatario, que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene. Esta obligación incluirá la limpieza del recinto, servicios, escenario y zonas anexas próximas.
6. Abonar el precio ofrecido por el licitador en su oferta.
7. Ingresar en las arcas municipales la totalidad antes de la iniciación del contrato.
8. Las dimensiones de la barra-bar serán:

Un número mínimo de 30 mesas, con cuatro asientos por mesa, se estima:

- 1.5 m2/persona (asiento sentado)





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

- Tendríamos 6 m<sup>2</sup> por mesa
- Lo cual arroja un total de 180 m<sup>2</sup> de superficie de zona de mesas

A su vez la superficie de barra-bar se estima en una superficie de 35 metros lineales por 5 metros de anchura, aproximadamente. Es decir, de barra 175 m<sup>2</sup>, como máximo.

Por tanto, se estima la superficie total de ocupación en planta de 355,00 m<sup>2</sup> como máximo.

9. A la finalización del presente contrato, deberá dejar el sitio en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.

10. Todo el montaje de la barra-bar es por cuenta del adjudicatario

11. Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en la barra-bar, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.

12. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, especialmente, en materia de planes emergencia y autoprotección, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.

13. Queda prohibido expender bebidas fuera de la barra-bar habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

14. Se hace constar que la presente licencia no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo por tanto a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la concesión, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.

14. El horario será de 1:00 de la tarde a 6:00 de la mañana, fuera de este horario permanecerán apagados los equipos de música, sin perjuicio de las modificaciones que se autoricen desde el Excmo. Ayuntamiento.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

15. El equipo de música deberá de contar con limitador de sonido y una clave de control de sonido que le será facilitada por el montador del equipo solamente a la policía local que supervisará el control de sonido periódicamente.

16. El equipo no superará los 5000 vatios de potencia de consumo eléctrico y los 75 decibelios.

17. La barra-bar del recinto deberá ser montada por el adjudicatario.

18. El horario constará en un cartel situado en lugar visible.

19. La limpieza de la zona e inmediaciones exteriores es por cuenta del adjudicatario (hasta donde se comprueben los residuos propios de la barra-bar).

20. El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad diferente de la autorizada.

21. En ningún caso la barra-bar abrirá al público fuera de los días establecidos en este pliego, ni podrá poner música antes de estos días.

24. A partir de las 04:00 de la madrugada la música no podrá superar los 65 decibelios.

25. A partir de las 06:00 de la mañana la música cesará totalmente.

26. El adjudicatario tendrá que abonar el importe de los gastos necesarios para disponer de agua y suministro eléctrico con las empresas que prestan dichos servicios.

27. Los precios máximos que se podrán establecer serán: 4,00 € en copas y de 2,00 en refrescos y similares. El precio de cualquier otro producto que no esté en el listado de precios establecido por el adjudicatario, deberá ser consultado y autorizado por escrito por la Comisión de Fiestas. Estos precios estarán expuestos en sitios bien visibles en carteles o pizarras.

28. El adjudicatario deberá de instalar un mínimo de 30 mesas y 120 sillas, así como el número de camareros/as necesarios para atender las mesas y garantizar el servicio del público que asista a la caseta Oficial. Asimismo, deberá instalar una carpa o similar para cubrir el recinto asignado a la caseta, y que será supervisado por el Excmo. Ayuntamiento. La ubicación de estas instalaciones se realizará de común acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, dentro de los límites del anterior nº 8.

29. Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la explotación, exceptuándose el caso en que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia







# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

de una orden inmediata y directa del Excmo. Ayuntamiento.

30. Prestar por sí el servicio, a su riesgo y ventura.

31. El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las órdenes e instrucciones que para el buen funcionamiento de la barra-bar dicte el Excmo. Ayuntamiento.

32. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización de la licencia y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato objeto del Pliego.

### **CLÁUSULA 7ª. Derechos del adjudicatario de la licencia:**

Son derechos del adjudicatario de la licencia los siguientes:

1. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.

2. Usar y disfrutar los servicios con que cuentan las instalaciones agua y luz.

### **CLÁUSULA 8ª. Precio de licitación:**

El tipo de licitación se fija en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (4.460,00 €)**, siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se presentará la oferta económica.

### **CLÁUSULA 9ª. Presentación de ofertas por los interesados, Mesa de contratación y tramitación del procedimiento:**

Las proposiciones deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en el Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada), sito en Plaza de la Constitución, 1, CP: 18150, en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** a partir del siguiente a la publicación de las bases en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento en la dirección electrónica: **<https://gojar.sedelectronica.es/>**, de **9:00 a 14:00 horas**, de lunes a viernes no festivo.

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, sin que se admitan variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la normativa en vigor.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones (Teléfono, Fax o dirección de correo electrónico).

La denominación de los Sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A» Documentación Administrativa: De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 de la LCSP, en el sobre «A» deberá incluirse una declaración responsable, según el modelo facilitado en el presente pliego como **Anexo I**, dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.







# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b) Vocales:
  - El Secretario del Excmo. Ayuntamiento o Funcionario/a en que delegue y/o sustituya.
  - La Interventora del Excmo. Ayuntamiento o Funcionario/a en que delegue y/o sustituya.
  - Técnico Municipal o Empleado/a público del área de fiestas, cultura y deportes en que delegue y/o sustituya.
- c) Secretario: Funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento.

La Mesa se considerará válidamente constituida con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presente en todo momento tres de ellos, y necesariamente el Presidente y Secretario, o sus respectivos suplentes, estando facultada para interpretar y proponer la resolución de las dudas e incidencias que plantee el presente procedimiento.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Sobre «B» Proposición Económica: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como **Anexo II**.

En los cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación, se procederá a la apertura de los sobres «**A**», y en acto público, los sobres «**B**», y previo examen y calificación de la documentación, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

de 5 días naturales, aporte la documentación siguiente:

1. Acreditación de su personalidad, mediante la presentación copia autentica del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Sí se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.

2. Documentación acreditativa del pago del precio ofertado en la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar siguiente:

**ES69 2100 3186 0113 0009 1715**

En caso de que no se hiciese efectivo en el plazo indicado anteriormente, la propuesta de otorgamiento de la licencia se realizará al licitador que hubiese presentado la siguiente mejor oferta.

3. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva en la Hacienda Municipal. En caso de que no se prestase la garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en la LCSP en el plazo indicado anteriormente, la propuesta de otorgamiento de la licencia se realizará al licitador que hubiese presentado la siguiente mejor oferta.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas. Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o último recibo adjuntando declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. La documentación acreditativa se realizará conforme dispone el artículo 15.1) de la RGLCAP.

No obstante, cuando la empresa o persona física no esté obligada a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, presentarán el documento acreditativo donde aparezca como dado de alta como Autónomo.

5. Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía.

7. Seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

adjudicatario.

### 8. Certificado de manipulador de alimentos.

En caso de que no se presentase cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de las licencias se realizará al licitador que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos mencionados anteriormente.

### **CLÁUSULA 10ª. Reversión de los terrenos:**

Al término del plazo de la autorización, revertirán al Excmo. Ayuntamiento los terrenos entregados, en la forma prevenida en el artículo 68 del RBELA.

### **CLÁUSULA 11ª. Adjudicación:**

Recibida la documentación solicitada por la Mesa de contratación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación de la barra-bar durante la celebración de las fiestas patronales de Gójar durante los días 24 (miércoles) a 28 (domingo) de agosto de 2022, incluidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA 12ª. Extinción de la licencia:**

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y en el artículo 32 de la LBELA. Así mismo, en aplicación del artículo 92.4) de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Excmo. Ayuntamiento por la diferencia de precio con el siguiente licitador.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

### **CLÁUSULA 13ª. Inspección:**

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se desarrollarán por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a todos los recintos, dependencias y locales.
- b) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos, incluidos los planes de autoprotección que sean exigibles.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

### **CLÁUSULA 14ª. Régimen Sancionador:**

El régimen sancionador será el que se establece en la legislación de Bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

### **CLÁUSULA 15ª. Régimen Jurídico:**

Las licencias se otorgarán con arreglo a la legislación de Bienes de las entidades Locales Andaluzas, y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. En lo no previsto por las cláusulas contenidas





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

en este Pliego, se estará a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de bienes, derecho civil y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

### CLÁUSULA 16ª. Jurisdicción:

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego, se someterán a resolución de los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Gójar, a cuya competencia se someten las partes.

### ANEXO I

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./Dª \_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_, en representación de D./Dª \_\_\_\_ (o en nombre propio), con DNI nº \_\_\_\_, interesado en participar en el procedimiento para **“La adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos”**, correspondiente al Expediente nº **943/2022** (Gestiona), anunciado en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada), en fecha \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en el procedimiento para **“La adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos”**, correspondiente al Expediente nº **943/2022** (Gestiona).





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar, anteriormente, indicada, y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- Que dispone de todos los permisos y/o autorizaciones para el ejercicio de la actividad objeto de la licencia para la explotación de la barra-bar.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.







# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

(Firma del licitador)

### ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_, en representación de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_ (o en nombre propio), con DNI nº \_\_\_\_, interesado en participar en el procedimiento para **“La adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos”**, correspondiente al Expediente nº **943/2022** (Gestiona), anunciado en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada), en fecha \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Que estando enterado de la convocatoria del procedimiento para **la adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos**, se comprometo al exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el “Pliego de condiciones para la adjudicación de licencia de ocupación temporal de bien de dominio público para explotación de barra-bar durante la celebración de las fiestas patronales de Gójar en el recinto ferial durante los días 24 a 28 de agosto de 2022, incluidos” que declaro conocer y aceptar en su totalidad, formulando la siguiente **PROPOSICION ECONOMICA:**

• Precio de la licitación (en letra y número): \_\_\_\_\_

• Relación de precios máximos (máximo 4,00€ en copas, y de 2,00 € en refrescos y similares) a cobrar por los siguientes tipos de consumiciones:

- Cerveza ..... Euros
- Refrescos y similares:..... Euros
- Copas ..... Euros
- Licores y similares ..... Euros

• Relación de precios de las raciones, bocadillos, etc.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

## SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

- Mejoras ofrecidas (comidas o actuaciones) valoradas en euros y acompañadas de presupuesto firmado:

1º \_\_\_\_\_  
2º \_\_\_\_\_  
3º \_\_\_\_\_  
4º \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(firma del licitador)

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del presente Decreto en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, para que en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en sobres cerrados.

**QUINTO.-** Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local, y al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Joaquín Prieto Mora, en el lugar y fecha indicada al margen.

*Transcripción al Libro  
exclusivamente como garantía  
de su autenticidad e integridad*

El Alcalde.  
Fdo.: Joaquín Prieto Mora

El Secretario.  
Fdo.: Francisco Javier Pérez Salas

DOCUMENTO  
FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE

